

Radicado: D 2022070003951

Fecha: 14/06/2022





## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

## **DECRETO**

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

## **CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando un empleo de carrera administrativa se produce por "Por renuncia regularmente aceptada". Así mismo, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio con radicado 2022020027673 del 02 de junio de 2022, el señor ÓSCAR ARBELÁEZ ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.101.720, presentó renuncia al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Carrera administrativa), Código 219, Grado 02, NUC Planta 0556, ID Planta 5579, asignado a la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, de la SECRETARÍA DE HACIENDA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 17 de agosto de 2022.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto.

## **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada mediante oficio con radicado 2022020027673 del 02 de junio de 2022, por el señor ÓSCAR ARBELÁEZ ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.101.720, para separarse del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Carrera administrativa), Código 219, Grado 02, NUC Planta 0556, ID Planta 5579, asignado a la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, de la SECRETARÍA DE HACIENDA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 17 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA** IGOBERNADOR DE ANTIDAUIA

ilaboró: Federico Uribe Arambyro Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Profesional Universitario

sabel Zapata Luján Revisó: Luz Ste ersonal Subsecretaria d Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

presentamos para la firma.